

Carlos Lisbona Moreno, con N.I.F. 43.773.724-D, Secretario no Consejero de la Sociedad Mercantil "Información Municipal Melilla, S.A." en anagrama INMUSA, nombrado en sesión del Consejo de Administración celebrada el tres de abril de dos mil uno, y cuyo nombramiento se ha registrado y se encuentra vigente en el Registro Mercantil de Melilla en la Inscripción 7ª de la Hoja Registral de la Sociedad, teniendo ésta su domicilio social en Melilla, Plaza de España s/n., Palacio de la Asamblea y C.I.F. A-29956695, inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, Tomo 49, Sección General, Hoja ML-275, Inscripción 1ª.

CERTIFICO,

PRIMERO.- Con fecha 13 de junio de 2019 se aprobó por el Consejo de Administración el expediente del contrato del **Servicio de Asistencia para la Ejecución del Plan Estratégico de Recursos Humanos y el Proceso de Cambio y Modernización de INMUSA** Ref.004/2019; los pliegos aplicables al mismo y el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante el procedimiento ordinario abierto y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- La licitación fue anunciada en el BOME y en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 18 de junio de 2019.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido se presentaron las ofertas de las siguientes empresas:

1. **PKF ATTEST ITC S.L., domiciliada en Al Mazarredo 48009 - (Bilbao) – Vizcaya, y provista con el CIF B-95187290.**
2. **AUREN CONSULTORES SP SLP, domiciliada en Avda. General Perón 38, 28020 - Madrid y provista con el CIF B-87352340.**
3. **TEA CEGOS S.A., domiciliada en Fray Bernardino Sahagún, 24- Madrid y provista del CIF A-28056604.**

CUARTO.- En fecha 6 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación procedió en acto público a la apertura del **"SOBRE 1 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos"**, para la calificación de la documentación administrativa. Tras la revisión de la documentación de todas las empresas concluyendo calificarlas como **APTAS**.

QUINTO.- En fecha 6 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación procedió en acto público a la apertura del **SOBRE 2 Documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor** de las distintas ofertas técnicas presentadas por las empresas, siendo remitidos posteriormente a la Comisión Técnica constituida con el carácter de Órgano Asesor de la citada Mesa de Contratación de la sociedad para su valoración.

SEXTO.- En fecha 20 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación se reunió para la valoración de los informes de la Comisión Técnica relativos a cada propuesta y solución técnica presentada por las empresas licitantes calificadas como **APTAS Sobre 1 Documentación Administrativa**.

Sobre 2: De la Documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, obtuvieron las siguientes puntuaciones:

Sobre 2: Documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor

VALORACIÓN TÉCNICA

EMPRESAS	Alcance y Contenido oferta (15 Puntos)	Metodología (15Puntos)	Experiencia y Equipo trabajo (10 Puntos)	Mejoras (11 puntos)	TOTAL
PKF ATTEST ITC, S. L.	14	14	10	6	44
TEA CEGOS	11,75	9,5	3	2	26,25
AUREN CONSULTORES SL, SLP	10,75	6,5	5	2	24,25

SÉPTIMO.- En fecha 20 de septiembre de 2019, se procedió en acto público debidamente anunciado a la apertura del "**SOBRE 3 Documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**" de los ofertantes obteniendo cada una de las empresas licitadoras la siguiente puntuación:

EMPRESAS	Precio	Oferta Económica (49Puntos)	TOTAL
PKF ATTEST ITC, S.L	178.000,00€	36,19	36,19
AUREN CONSULTORES SL, SLP	163,400,00 €	49,00	49,00
TEA CEGOS	195.801,00€	0	EXCLUIDA

Se verifica que las propuestas económicas presentadas por **PKF ATTEST** y **AUREN CONSULTORES** son admisibles al no superar el presupuesto máximo de licitación.

La empresa **TEA CEGOS S.A.**, la cual presenta solamente oferta por tres anualidades con un importe total de 195.801,00 euros, y siendo la oferta presentada por anualidad por importe de 65.267,00€/año. Si ponderamos el precio ofertado de dicha empresa por las 3 anualidades más la prórroga de otra anualidad (261.068,00€) supera ampliamente el precio de licitación que es de

220.000,00€ (3 años más 1 prórroga), ya que en el punto 10 de los PPT establece con claridad que el importe del presupuesto debe contemplar los tres años más el posible año de prórroga.

Por lo que la empresa **TEA CEGOS S.A.** queda **EXCLUIDA** del concurso por dicho motivo

OCTAVO.- Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas son las siguientes:

EMPRESAS	Valoración Técnica (51 Puntos)	Oferta Económica (49Puntos)	TOTAL
PKF ATTEST ITC, S.L.	44	36,19	80,19
AUREN CONSULTORES SL, SLP	24,25	49,00	73,25
TEA CEGOS	26,25	EXCLUIDA	EXCLUIDA

De acuerdo con la puntuación obtenida por cada una de las empresas, la Mesa de Contratación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación y cumplir los requisitos exigibles, tras la valoración global de todas las ofertas presentadas, y que es la empresa:

- **PKF ATTEST ITC S.L., domiciliada en Al Mazarredo 48009 - (Bilbao) – Vizcaya, y provista con el CIF B-95187290.**

NOVENO.- El Consejo de Administración de INMUSA, en su sesión de 23 de septiembre de 2019, constituido a estos efectos como Órgano de Contratación, delegando en la Mesa de Contratación para que formule la propuesta de adjudicación, apertura y examen de las ofertas presentadas por,

- **PKF ATTEST ITC S.L., domiciliada en Al Mazarredo 48009 - (Bilbao) – Vizcaya, y provista con el CIF B-95187290.**
- **AUREN CONSULTORES SP SLP, domiciliada en Avda. General Perón 38, 28020 - Madrid y provista con el CIF B-87352340.**
- **TEA CEGOS S.A., domiciliada en Fray Bernandino Sahagún, 24- Madrid y provista del CIF A-28056604.**

como únicas empresas licitantes al Contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS y EL PROCESO DE CAMBIO Y MODERNIZACIÓN DE INMUSA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U., EN ANAGRAMA “INMUSA” REF. 004/, ha acordado ADJUDICAR por UNANIMIDAD el contrato a la empresa siguiente:



Información Municipal Melilla, S. A
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA
Tif.: 952 684800
e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es

- **PKF ATTEST ITC S.L., domiciliada en Al Mazarredo 48009 - (Bilbao) – Vizcaya, y provista con el CIF B-95187290.**

DÉCIMO.- Visto que la empresa **PKF ATTEST ITC S.L.**, cumple con los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles procedan a la constitución de la garantía definitiva y aportar el resto de documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP y la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ÚNDECIMO.- La empresa ha presentado la documentación dentro del plazo previsto:

POR LO EXPUESTO,

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las ofertas presentadas por las empresas.

SEGUNDO.- El artículo 153.3 del TRLCSP dispone que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- El artículo 153.4 del TRLCSP señala que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

CUARTO.- La notificación se realizará debiendo contener, en todo caso, tal y como dispone el artículo 151.4 del TRLCSP, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará la relación de candidatos descartados y un resumen de las razones de la desestimación de su candidatura; los licitadores excluidos y los motivos por los cuales no se ha admitido su oferta; y en todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y las ventajas de su proposición que han sido determinantes para que haya sido seleccionada con presencia de las que hayan presentado el resto de los licitadores.

QUINTO.- Haciendo uso de las atribuciones que ostenta el Sr. Presidente del Consejo de Administración en las Instrucciones de Contratación de dicha sociedad, aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 5 de agosto de 2011, vigentes a la fecha presente,

RESOLVER POR MANDATO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERO.- Formalizar y aprobar la adjudicación de la ejecución del contrato de “**SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS y EL PROCESO DE CAMBIO Y MODERNIZACIÓN DE INMUSA**”, **A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL**



Información Municipal Melilla, S. A
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA
Tif.: 952 684800
e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es

MELILLA S.A.U., EN ANAGRAMA "INMUSA" REF. 004., que deberá ejecutarse con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el siguiente importe:

- **PKF ATTEST ITC S.L., con el CIF B-95187290**, por un importe de **178.000,00€**, IPSI excluido al que le corresponde un IPSI de **7.120,00€**, según desglose por anualidad:
 - Año 1: 44.500,00€ más IPSI 1.780,00€ = 46.280,00€
 - Año 2: 44.500,00€ más IPSI 1.780,00€ = 46.280,00€
 - Año 3: 44.500,00€ más IPSI 1.780,00€ = 46.280,00€
 - Prorroga: 44.500,00€ más IPSI 1.780,00€ = 46.280,00€

Resumen total precio de la adjudicación: 178.000,00€ más IPSI 7.120,00€: 185.120,00€ IPSI incluido.

SEGUNDO.- Notificar al licitador la presente resolución, con la indicación del término establecido para la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del TRLCSP.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el perfil del contratante de este órgano de contratación como establece el artículo 154.1 del TRLCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares deberá procederse a la formalización del correspondiente contrato administrativo una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Siguiendo lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, la formalización será publicada en el perfil del contratante. Al no tratarse de contrato sujeto a la regulación armonizada el anuncio no deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, pero si en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO.- Contra esta adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/88, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contenciosos Administrativo de Melilla, o el que territorialmente resulte competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación. O, potestativamente, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta adjudicación, previo anuncio, en el mismo plazo, en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro de Información Municipal Melilla SAU o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y



Información Municipal Melilla, S. A
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA
Tlf.: 952 684800
e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es

Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y Al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del TRLCSP.

De acuerdo con el artículo 38 de Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la presentación del recurso se realizará por vía electrónica. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Melilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

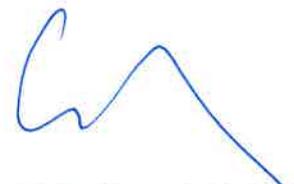
En Melilla a 27 de septiembre de 2019

**PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN
INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U.**



Mohamed Mohamed Mohand

EL SECRETARIO



Carlos Lisboa Moreno



Información Municipal Melilla, S. A
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA
Tif.: 952 684800
e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es